

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA Nº 36/2017 DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LISTA DE ESPERA PARA OFICINAS ERASMUS EN FACULTADES DE LA UCM

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

El solicitante que se relaciona a continuación cumple los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	48201243M

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	06021272X	1, 4 y 5
2.	70258993L	2

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1. No aportar fotocopia del DNI, NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- 2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la UCM durante el curso académico 2017-18.
- **3.** No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.

- 4. No acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS mediante: Certificación o acreditando una Movilidad internacional en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.
- 5. No aportar curriculum vitae.
- 6. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
- 7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
- 8. Haber sido objeto de un Informe desfavorable en el trascurso de una Beca de Formación anterior.
- 9. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Se abre un plazo, **desde el 17 al 30 de octubre de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se amplía la lista con aspirantes que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido aunque llegaron con posterioridad a la publicación del listado de admitidos/excluidos al Servicio de Becas)

Madrid, 17 de octubre de 2017.